



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JEIMMY PAOLA BORDA JIMENEZ
DEMANDADO:	ALVARO RABA ACERO
RADICADO:	2023-00687
PROVIDENCIA:	N° 2980
DECISIÓN:	COMUNICA

Mediante auto del 25 de agosto de 2023, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanarán las falencias presentadas en la demanda; sin embargo, la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado.

Así las cosas, sería del caso, rechazar la presente demanda ante la no subsanación, si no fuera porque se advierte que la demanda proviene del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y no fue debidamente comunicado el defensor de familia adscrito al Despacho, respecto de la inadmisión, por lo tanto, en aras de garantizar el acceso a la justicia, se ordenará la comunicación respectiva.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: COMUNICAR la presente decisión al defensor de familia adscrito al Juzgado para que subsane la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada por JEIMMY PAOLA BORDA JIMENEZ, quien actúa en representación del menor DYLAN ESTEBA RABA BORDA, en contra de ALVARO RABA ACERO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría librese telegrama y adviértase que debe estarse a cada una de las observaciones y términos plasmados en la inadmisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Sofia Arenas

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 18 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
